

ACTA: En Montevideo, el 30 de diciembre de 2015, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N° 23 "Alquiler, servicios y soporte de equipos de filmación"**, integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez, el Delegado Empresarial: Dr Juan Mallhos en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los Delegados de los Trabajadores: Sres. Eduardo Sosa y Daniel Delgado en representación de FUECYS.-----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 16 de diciembre de 2013 registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.-----

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula octava del referido convenio aquellos trabajadores cuyos salarios sean de hasta \$14.000 al 31 de diciembre de 2015 recibirán **1,5%** por concepto de crecimiento de salario real. Los trabajadores cuyos salarios se encuentren entre \$14.001 y \$ 19.000 recibirán **1%**, en tanto que los que superen \$19.000 recibirán **0,5%** siempre como crecimiento de salario real.-----

TERCERO: En consecuencia los salarios mínimos del sector a partir del 1ero de enero de 2016 serán-----

Administración y atención al cliente

Telefonista/ Recepcionista	\$ 15.677
Auxiliar administrativo	\$ 17.245
Atención al cliente	\$ 18.761
Secretaria	\$ 20.533
Encargado/a administración	\$ 22.309

Depósito, chequeo y mantenimiento

Sereno/limpiador	\$ 15.677
Peón	\$ 17.245
Auxiliar de preparación y chequeo de equipos	\$ 18.761
Chofer	\$ 20.533
Preparación, chequeo y mantenimiento habitual de equipos	\$ 21.512
Encargado de depósito	\$ 22.309
Técnico en mantenimiento y reparaciones	\$ 24.298
Encargado de mantenimiento	\$ 30.371

Leída que fue se ratifican y firman de conformidad.-----

